



BUIN, 28 DIC 2012

DECRETO AR. N° 432 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de evacuar informes mensuales durante el año 2012, respecto a usuarios de las Bibliotecas Municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2012.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 1551 de fecha 28 de Diciembre de 2012, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Ma. Daniela Bozán Salazar, para la prestación de servicios apoyo en el área de Desarrollo Comunitario.
- 8.- La resolución de la señora Alcaldesa (S).
- 9.- El Decreto Ex N° 3788 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que concede Permiso con Goce de Remuneraciones al señor Alcalde don Angel Bozan Ramos, por el día 28 de Diciembre de 2012, y nombra a doña Carmen Calderón Hidalgo – Secretaria Municipal Subrogante, como Alcaldesa Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo; y a doña Ma. Elisa Baschmann Henríquez, como Secretaria Municipal Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2012, con doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.552.765 - 9, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 16 en el Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre del 2012 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Evacuar informes mensuales durante en el año 2012, respecto a los usuarios de las Bibliotecas Municipales, clasificándolos por motivo de: censura, sexo, edad y población de residencia, determinando el aumento o disminución del público asistente.



2.- Doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 333.333.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Enero de 2013.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.




MARCELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE


CARMEN CALDERON HIDALGO
ALCALDESA (S)

CCH/MEBH/CVA/NVVS/ocp.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 28 días del mes de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **CARMEN CALDERON HIDALGO**, chilena, casada, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 12.960.634 - 7, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, chilena, casada, Cedula Nacional de Identidad N° 10.552.765 - 9, domiciliada en Juan Rodríguez N° 2825 - Maipo, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO : Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 14 de Diciembre de 2012, mediante Decreto Exento N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, quien realizará la siguiente labor:

- Evacuar informes mensuales durante en el año 2012, respecto a los usuarios de las Bibliotecas Municipales, clasificándolos por motivo de: censura, sexo, edad y población de residencia, determinando el aumento o disminución del público asistente.

TERCERO : El presente contrato empezó a regir desde el 01 de Enero de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2013.

La contratada en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se hace presente que la contratada ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2013.

CUARTO : La Municipalidad pagara al contratado la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales contra presentación de Boleta a Honorarios, menos el Impuesto que le afecte. Previo a cada pago, deberá acompañar un informe detallado del trabajo realizado, el que deberá ser visado y recibido conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

QUINTO : En el desempeño de sus labores, la contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

SÉPTIMO : Las partes hacen expresa declaración, que el contratado doña **MARIA DANIELA BOZAN SALAZAR**, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: La personería de don Ángel Bozan Ramos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

NOVENO : El presente instrumento se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la contratada y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.


MARIA D. BOZAN SALAZAR
CONTRATADA


CARMEN CALDERON HIDALGO
ALCALDESA (S)

CCH/MEBH/CVA/NV/VS/cdp.